



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA 2206 de 26 de agosto de 2025
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
03/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
03/09/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2133816J

Identificación del expediente: 2133816J

Bases para la concesión de subvenciones relativas a ayudas en los Centros Educativos Públicos de Almussafes (CEIP PONTET, ALMASSAF y IES De ALMUSSAFES) para la adquisición de material inventariable para desarrollar proyectos tecnológicos digitales.

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de 25 de febrero de 2025 y en el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la consideración de que el Ayuntamiento de Almussafes tiene como premisa promover una educación de calidad y apoyar en los centros educativos, con la dotación de equipación tecnológica destinada a la formación académica de los jóvenes.

Visto que en el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat y el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las competencias otorgadas en materia de educación, a través del registro telemático de la presidencia de la Generalitat Valenciana, se ha solicitado informe sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera. Informes que han sido remitidos al Ayuntamiento de Almussafes en las siguientes fechas y con las siguientes conclusiones:

- 30 de junio de 2025 (RE 4328) La Dirección General de Administración Local concluye que queda acreditado que el ejercicio de la competencia indicada no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal. Este informe mantendrá su vigencia indefinida en tanto no se modifican las condiciones competenciales.
- 18 de julio de 2025 (RE 4668) La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo informa que «no hay duplicidad siempre que se trate de productos inventariables que los centros puedan adquirir conforme al catálogo DelegaTIC, que contempla la equipación, programas y productos TIC susceptibles de ser contratados por los centros educativos de titularidad de la Generalitat, creado a través de la Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras Educativas (DOGV núm 9955, de 11 de octubre de 2024).»

Por eso, dentro de la acción de fomento que, a fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, puede y tiene que promover la Administración Local y con sujeción al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, se han establecido ayudas para los Centros Educativos Públicos de Almussafes, para gastos a realizar en material inventariable para el ejercicio 2025, tanto para los CEIP como para el IES de la localidad, siempre en cumplimiento del informe de duplicidad y sostenibilidad financiera emitido por la Dirección General de Administración Local.

Consta en el expediente informe jurídico, de fecha 30 de julio de 2025 que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases.

Consta igualmente propuesta del Regidor de Educación, así como informe de la intervención municipal, de 11 de agosto de 2025, con resultado favorable.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKPM ZLWN 44AF 4CEK

Resolución Nº 2238 de 03/09/2025 "Aprueba Bases subvención proyectos tecnologicos curso 2024-2025" - SEGRA 1042917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA 2206 de 26
de agosto de 2025
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
03/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
03/09/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2133816J

El órgano competente para aprobar las bases es de la Alcaldada, de conformidad con la legislación reguladora de Régimen Local.

Por tanto, **resuelvo**:

Primero. Aprobar las bases que regulan la convocatoria de ayudas en los centros educativos públicos de Almussafes, CEIP Almassaf, CEIP Pontet e IES Almussafes, para la adquisición de equipación tecnológica inventariable dirigida al desarrollo de proyectos didácticos dentro de las materias obligatorias de educación primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos del curso 2024-2025.

Segundo. Autorizar el gasto máximo de 7.500 euros a cargo de las partidas 3230-789.00 y 3261.789.00 del presupuesto de 2025.

Tercero. Publicar las bases en la Base de datos Nacionales de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se expondrán íntegramente en el tablón de anuncios municipal y en la pagina Web.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKPM ZLWN 44AF 4CEK

Resolución Nº 2238 de 03/09/2025 "Aprueba Bases subvención proyectos tecnologicos curso 2024-2025" - SEGRA 1042917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2